

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, según fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Plazos órdenes de 3 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1874.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. **0'50**

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 64 de 5 Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Universidad de Sevilla (Cádiz) la Cátedra de Medicina legal y Toxicología que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y en relación con el de 21 de Mayo de 1919 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Febrero de 1922.
 —El Subsecretario, Zabala.

(Gaceta núm. 18 de 49 de Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 667.

Secretaría.

NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO

Cédula de notificación.

En vista de la instancia D. Antonio Ramírez, como Presidente de la Comisión de huiles de la Casa del Pueblo, solicitando autorización para una Estudiantina organizada por la misma, con el fin de allegar recursos para socorrer á los Rusos hambrientos, que habia de postular por las calles durante el Domingo de piñata, y visto el informe reservado del Sr. Comisario de vigilancia, se acuerda denegar el permiso solicitado.

Lo que se publica en este Boletín Oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 146 de la ley Provincial, advirtiendo al interesado que contra esta providencia, puede interponer recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, dentro del plazo de diez días.

Murcia 4 de Marzo de 1922.

El Gobernador interino,
Mariano Martínez

Número 666.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19 720.

El Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hace saber: Que por D. Manuel Martínez Sáez, vecino de Hellín (Albacete), se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 de Febrero último, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias para la mina denominada *San Carlos*, de mineral de hierro y otros, sita en término de Jumilla y paraje denominado Cenajo de la Peña Rubia, diputación de la Alquería; lindando por todos vientos en sus líneas exteriores con terreno franco al parecer y por las interiores con el registro «Santa Elvira» número 19.711; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de esta día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. del

repetido registro «Santa Elvira», sito en el mencionado paraje, diputación y término; y desde dicho punto se medirán en dirección Oeste y con relación al N. con que fué demarcado dicho registro 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 100; 2.ª á 3.ª E. 1.000; 3.ª á 4.ª S. 700; 4.ª á 5.ª O. 1.000; 5.ª á 1.ª N. 600; 1.ª á 6.ª E. 700; 6.ª á 7.ª S. 500; 7.ª á 8.ª O. 600, y 8.ª a punto de partida N. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Marzo de 1922.—
 Francisco Ferrer.

Cuarta sección.

Número 469.

CAPITANÍA GENERAL DE LA 1ª REGIÓN ESTADO MAJOR

Anuncio para la provisión de una plaza de Sub-llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Se abre concurso con arreglo á la Real orden de 10 de Abril de 1902, (D. O. núm. 79), para proveer una vacante de Sub-llavero de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte, los aspirantes han de ser Cabos, Guardias civiles ó Sargentos de la Guardia civil ó del Ejército en la situación de retirados, el orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás Armas y Cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera.
- 4.º Guardias civiles de segunda; y
- 5.º y último. Sargentos de la Guardia civil ó del Ejército.

Los agraciados disfrutarán una gratificación de 682'50 pesetas anuales según ley de Presupuestos y tendrán alojamiento para ellos y sus familias en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones y se les proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos ce-

sarán en su cometido ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estarán sujetos á las Ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras presten servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizarán un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares, en el que se den por enterados y acepten las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la 1.ª Región. Quedarán por tanto afiliados y sin asimilación militar y serán considerados como Cabos.

El servicio que han de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas prisiones, aprobado por Real orden de 1.º de Mayo de 1920, (C. L. núm. 123) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usarán pantalón azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa en Infantería, gorra en forma de quepis y de visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por los interesados á excepción del sable que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán General de la 1.ª Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta, desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que residan y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará á los treinta días de la publicación del presente en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra y Boletines Oficiales de las provincias.

Madrid 6 de Febrero de 1922.—
 El General Jefe de Estado Mayor.

Número 288.

Edicto.

Macario Gutierre Noval, hijo de Macario y de Carolina, marinero de la Armada, natural de Cervera (Gerona), estado soltero, procesado por el delito de primera deserción, comparecerá en el término de seis meses si se encuentra en la Península ó en el de un año si se hallara fuera de ella, ante el Sr. Juez ins-

tractor D. Ignacio Sangino Hernández, para serle otorgada la resolución recitada en la causa que por dicho delito se le instruye, en la que se le conceden los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo del año último, en su art. 5.º (D. O. número 106) y regla 1.ª de la Real orden circular del 3 de Junio siguiente; teniendo entendido, que de no comparecer en su plazo que anteriormente se le indica y que preceptúa el art. 6.º de la ley de referencia y regla 5.ª de la Real orden circular antes mencionada, quedará sin efecto esta gracia.

Previsiones del art. 6.º de la ley de Amnistía de 8 de Mayo del año último.

Los prófugos y desertores a quien se les aplique esta gracia, deberán presentarse en los plazos de seis meses si estuviera en la Península ó el de un año si se hallara fuera de ella, para ser destinado ó incorporado, debiendo todos completar en filas el mismo tiempo que los individuos de su reemplazo y situación.

Los mozos no alistados así como los prófugos y desertores, no podrán acogerse durante los referidos plazos de seis meses y un año a los beneficios de la redención del servicio militar ó de la cuota militar, según que pertenezca á reemplazos anteriores ó posteriores a la vigente ley de Reclutamiento.

El plazo de un año al que se refiere este artículo, podrá ser prorrogado por otro igual con carácter general para los residentes en Ultramar, cuando así lo aconsejen razones de equidad ó conveniencia pública á juicio del Gobierno.

Previsiones de la regla 5.ª de la Real orden circular de 3 de Junio último.

Los prófugos y desertores que se le concedan los beneficios de la ley y salvó ícamente los de reemplazo de marinería anteriores al de 1915, para el que ya fué suprimida la redención a metálico del servicio de la Armada por la Ley de 2 de Julio de 1914 que se rediman á metálico, deberán presentarse para cumplir sus deberes militares en el plazo de seis meses si reside en la Península ó de un año si se hallara fuera de ella, á contar la fecha en que le fuera notificada la reducción en que se le conceda los beneficios de la ley y de no hacerlo así, quedará sin efecto la gracia.

Cartagena 19 de Enero de 1921.
De conformidad con los anteriores dictamen y consulta, aplico al procesado en esta causa Macario Gutierrez Noval, los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918 (D. O. núm. 106), quien deberá presentarse en los plazos señalados en el art. 6.º de la misma y regla 5.ª de la Real orden circular mencionada, plazo que se contará desde la fecha de notificación del otorgamiento de la gracia, quedando ésta sin efecto, si dentro de ellos no se presentase, quedando en resolver los precedentes acerca del sobreseimiento de las actuaciones, en oportunidad.

Y para cumplimiento de lo propuesto en la última parte de dicho dictamen, vuelve esta causa á su Juez instructor. — Carranza. — Rubricado

Y para que conste, expido el presente visto por el Sr. Juez en Cartagena á 27 de Enero de 1922.—El Secretario, Angel Hernández Frías. V.º B.º: El Juez instructor, Ignacio Sangino.

Número 195.

REQUISITORIA

Marinero fogonero Ramón Baldó Blanes, hijo de Antonio y de Elena, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, de estado soltero, profesión fogonero, de 24 años de edad, está revacunado, estatura 1'667 metros, sus señas personales: pelo; cejas y ojos negro, color pigmentado, si sabe leer y escribir, procesado por el delito de polizonaje, en la actualidad desertor, comparecerá en el término de treinta días á partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Alférez de Infantería de Marina D. Manuel Sánchez Ruiz, residente en Cartagena, para responder á los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de polizonaje se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

Cartagena 17 de Enero de 1922.—El Secretario, Antonio Pérez Hernández.—V.º B.º: El Juez instructor, Sánchez.

Número 653.

REQUISITORIA

Soldado Luis Juan Llorens, hijo de Juan y de Bárbara, natural de Monóvar (Alicante), de estado soltero, de 21 años de edad, estatura 1'672 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz, boca y barba regular, color moreno, su frente regular, acreditó no saber leer ni escribir, procesado por el delito de desertión, en la actualidad desertor, comparecerá en el término de treinta días á partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Julio Pastor Cano, residente en Cartagena, para responder á los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena 2 de Marzo de 1922.—El Secretario, Guillermo Cano.—V.º B.º: El Juez instructor, Julio Pastor.

Número 610.

Requisitoria.

Soldado Manuel Foch Farré, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de 22 años de edad, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, Don Juan Alcal Rodríguez, residente en Cartagena, para responder á los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

Cartagena 25 de Febrero de 1922.—El Secretario, Guillermo Cano.—V.º B.º: El Juez instructor, Alcal.

Número 395.

Requisitoria.

D. Dios Lafuente Sora Juan, mariner de 2.ª de la Armada, hijo de Miguel y de Isabel, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, de 26 años de edad, siendo sus señas personales: pelo rubio, ojos castaños, barba poca, color moreno, se-

ñas particulares, tiene una cicatriz en el parietal derecho, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán del primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en esta ciudad, D. Manuel Aguilar Tablada, para responder á los cargos que le resulten en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

San Fernando 30 Enero de 1922.—El Capitán Juez instructor, Manuel Aguilar Tablada.

Sexta sección.

Número 668.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Providencia declarando el primer grado de apremio.

No habiendo satisfecho sus respectivas cuotas los contribuyentes que se citan en la precedente relación, durante los periodos de cobranza voluntaria que al efecto se señalaron, en cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incurso en el primer grado de apremio; que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si dejaren transcurrir el plazo de tres días que señala el art. 52 sin efectuar el pago del principal y recargos referidos, incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio y en el perjuicio que por ello hubieren dado lugar.

Publíquese esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia, y hágase entrega de este expediente en unión de los recibos talonarios que en el mismo se señalan, al Agente ejecutivo de este Municipio para que realice por la vía de apremio, el cobro de las cuotas contributivas a que este expediente se contrae.

Así lo manda y firma el Sr. Don Ginés Martínez Cánovas, Alcalde constitucional, en Totana á primero de Marzo de mil novecientos veintidós; certifico.—G. Martínez.—Manuel Carrillo.—Es copia: Manuel Carrillo.

Número 488.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación en sus sesiones celebradas en el mes de Diciembre próximo pasado.

Sesión del día 2.
(Supletoria de la ordinaria del día 30 de Noviembre último.)

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 280 á 285 y del de las «Gacetas» números 329 á 334.
Que conste en acta un voto de gracias para cuantos han contribuido á que las obras del Cuartel de Infantería se realicen con la rapidez anhelada por Murcia y asistir á la colocación de la primera piedra de dichas obras.

Autorizar y ratificar el otorgamiento de poderes á favor del Senador Vitalicio Excmo. Sr. D. Joaquín Codorniu y Bosch, para que intervenga en el recurso contencioso-administrativo que sostiene el Ayun-

tamiento en reivindicación de su derecho á las Encañizadas del Mar Menor.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Devolver á D. Ginés Acosta Soler la fianza constituida para responder de su contrato como arrendatario de la Pescadería en el año económico de 1920 21

Girar una visita de inspección á una obra solicitada en la casa número 1 de la calle de San Judas.

Desestimar informe de la Comisión de Policía Urbana proponiendo se autorice á D. Angel Molina Martínez, para la ocupación de una parcela al final de la calle de la Puerta Nueva en el camino de Churra.

Autorizar á D. Pascual Meseguer para ocupar, en Alquerías, una parcela sobrante de la vía pública.

Quedar la Corporación enterada de que el Sr. Gobernador civil se ha servido desestimar los recursos entablados contra el acuerdo del Ayuntamiento que en 26 de Agosto último adjudicó el arrendamiento del Teatro de Roma, por D. José Martínez Cutillas, D. Juan Manuel González Morales y D. Joaquín Miñano.

Pasar á la Comisión de presupuestos un oficio del Sr. Rector de la Universidad solicitando subvención para este Centro docente.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del Sr. Presidente del Circulo de Bellas Artes, designando individuos del mismo que formen parte de la Junta de Arte público.

Desestimar por improcedente un escrito de D. Bartolomé Bernal en el que condiciona su cesión al Ayuntamiento de su proyecto de abastecimiento de aguas de Murcia presentado al Concurso convocado al efecto por la Corporación.

Felicitar al Médico Sr. Guiliamón por su comprobación microbiológica de la existencia en Murcia de la enfermedad llamada Kala-azar infantil.

Conceder á la Guardia municipal una gratificación.

Sesión del día 9.

Supletoria de la ordinaria del día 7)

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales*, números 286 á 291 y del de las «Gacetas», números 335 á 341.

La aprobación y publicación del extracto de acuerdos tomados en las sesiones de Noviembre último.

Ratificar el acuerdo de la anterior sesión sobre asistencia á la colocación de la primera piedra del Cuartel de Infantería.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Conceder á D. Antonio Tarraga Martínez, el permiso solicitado para reedificar la casa núm. 5 de la plaza de Fontes.

Declarar ventiséis vacantes de Concejales á los efectos de la próxima renovación bienal del Ayuntamiento.

Dar de baja en el padrón de vecinos á D.ª Josefa Auge Forga.
Conferir una plaza de Profesor de la Sección de Química del Laboratorio municipal á D. Enrique Galabert Aroca.

Quedar enterada la Corporación de un escrito de D. José Valentí de Dorda en el que manifiesta que como autor de uno de los proyectos de abastecimiento de aguas de Murcia, presentado al concurso convocado según acuerdo del Ayuntamiento de 10 de Junio último, acepta el fallo del Jurado calificador del concurso, cede su proyecto al Ayuntamiento por la cantidad de 10.000 pesetas conforme al acuerdo del Ayuntamiento de 18 de Noviem-

bre próximo pasado y le cede, también sus derechos de peticionarios a una concesión de agua en el río Segura; y que se den las gracias al Sr. Valenti por la cesión de estos derechos.

Sesión del día 16. (Supletoria de la ordinaria del día 14.)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 292 á 297 y del de las «Gacetas» números 342 á 348.

Aprobar varias cuentas y pagos. Resolución de varias instancias de reclamaciones sobre arbitrio de inquilinato.

Dar vista al arrendatario del impuesto de inquilinato de las relaciones de personal militar perteneciente á esta Guarnición remitidas por el Sr. General Gobernador Militar, para que sean tenidas en cuenta conforme corresponda.

Desestimar instancia de D. Alfonso Valero Maestro en la que solicitaba se le concediera la planta baja del Contraste.

Otorgar un voto de confianza al Sr. Alcalde para contribuir al llamado Aguinaldo del Soldado.

Autorizar la celebración en el Teatro de Romea de la Asamblea sobre la crisis frutera, acordada en sesión de 25 de Noviembre último.

Autorizar al Sr. Alcalde para la celebración del contrato de alumbrado de Beniján y Torreagüera.

Dar el nombre de D. Francisco Flores Muelas á la calle de Espinardo que actualmente se llama del Horno.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una proposición para que se adquirieran ejemplares del Sainete de costumbres murcianas de los Sres. Soriano y Frutos, titulado «La inquisición de los panochos».

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una proposición para abono de una paga extraordinaria á los empleados municipales.

Autorizar al Sr. Alcalde para que gestione la expropiación de una casa que obtura la entrada de la calle de la Coruña.

Pasar á estudio de la Comisión de Policía Urbana las manifestaciones de varios Sres. Concejales sobre homenaje que debe tributarse á los iniciadores y cooperadores de las obras del adoquinado y urbanización en el barrio del Carmen.

Sesión del día 25.

(Supletoria de la ordinaria del día 21.)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales*, números 298 á 303 y del de las «Gacetas», números 349 á 354.

Aprobar varias cuentas y pagos. Conceder el arrendamiento del arbitrio sobre uso voluntario de Pesas y Medidas, por dos años, desde 1.º de Abril de 1922 á 31 de Marzo de 1924 y precio de 800 pesetas anuales á D.ª Luisa Gil Montejano.

Abonar á D. Manuel Ibáñez Carrillo, la cantidad de 602'40 pesetas, por gastos hechos para cubrir un trozo de la acequia de Alfande por donde ha de ir una vía pública.

Autorizar á D. Francisco Hernández para reformar la casa número 1 de la calle de la Soledad y á Don Mariano Aullón Serrano para reconstruir la casa núm. 28 y 30 de la calle de Pajar del Rey.

Pasar á informe de la Comisión de Policía Urbana las reclamaciones presentadas contra la apertura

de la calle de Oliver á la de Saavedra Farjardo.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda instancia de D. José Servet Brugaras y D. Sebastián Servet Magenis, sobre transmisión á los recurrentes de un crédito reconocido por la Corporación á favor de D.ª Asunción Servet Brugaras.

Tributar un homenaje á los Excelentísimos Sres. D. Juan de la Cierva, Ministro de la Guerra; D. José Mestre, Ministro de Fomento, y D. Juan Antonio Perea, Director general de Obras públicas, por su actuación benéfica para los intereses de esta ciudad.

Conceder al personal de las dependencias municipales una paga extraordinaria.

Conceder una gratificación á empleados de las oficinas de recaudación municipal.

Sesión del día 30.

(Supletoria de la ordinaria del día 28.)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 304 á 309 y del de las «Gacetas» números 355 á 362.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Policía Rural, en el Oficial de Secretaría Sr. Castillo, intervengan, por el Ayuntamiento, en el reconocimiento del cauce del Merancho, anunciado en el *Boletín Oficial* del día 29 del actual mes.

Quedar la Corporación enterada de un telegrama del Sr. Director general de Obras públicas agradeciendo las atenciones de que ha sido objeto en su reciente viaje á esta ciudad por el Sr. Alcalde, Ayuntamiento y pueblo de Murcia.

Se procedió al sorteo de Hombres Buenos que actúen en el correspondiente Consejo durante el próximo mes de Enero.

Murcia 7 de Enero de 1922.—El Secretario, E. Visado.

Dada cuenta del anterior extracto el Excm. Ayuntamiento acordó su aprobación y publicación en sesión de ayer, de que certifico.

Murcia 14 de Enero de 1922.—El Secretario, E. Visado.—Visto bueno: El Alcalde, J. Pérez Mateos.

Número 664.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Cuarta sección de Recluta.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha sección para el reemplazo del presente año, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 32 y 34 caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos consignados en la relación que se acompaña, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada Ley para que ellos, sus padres ó tutores, abuelos, parientes más cercanos, ó personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado ó Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó en el extranjero, á fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida Ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifican.

Murcia 23 de Febrero de 1922.—El 4.º Teniente Alcalde Presidente, J. Ortega.—P. S. M., El Secretario, J. Manuel de la Guardia.

Mozos que se cita.

Juan Navarro García, de Fernando y Francisco.

Antonio Martínez Ferre, de José y Angeles.

Francisco Giménez Fernández, de Francisco y Angeles.

Francisco Pina Pérez, de Angel é Isabel.

Antonio Fernández Navarro, de Juan y Angeles.

Francisco Velasco Abellán, de José y María.

Salvador Gómez Arnaldos, de José y María.

Mariano García Gómez, de Antonio y Josefa.

Antonio López Martínez, de Blas y Manuela.

Francisco Marcos Valverde, de Antonio y Francisca.

Antonio Gómez Martínez, de Pedro y Teresa.

José Ortega Sánchez, de Cayetano y Juana.

José Robles Moreno, de Carmen.

Angel Martínez Martínez, de José y Dolores.

Federico Alcalá, á cargo de Josefa López.

Antonio Martínez Evangelista, de Pedro é Isabel.

Francisco Flores Nicolás, de José y Gregoria.

Juan Ortiz Tobar, de Juan y Ursula.

José Hidalgo Martínez, de Agustín y Encarnación.

Miguel Sánchez Silvestre, de Antonio y María.

Francisco Gómez Meseguer, de José y Josefa.

Antonio García Gómez, de José y Josefa.

José Alarcón Guirao, de Pedro y Antonia.

Antonio Madrid Nicolás, de Antonio y Jacinta.

Miguel Mengual Nicolás, de Francisco y Basa.

José García Sánchez, de Tomás y Josefa.

Joaquín Pérez Rodríguez, de Juan y Josefa.

Fiden Turpir Saura, de José y Josefa.

Jesús Navarro Alcaraz, de Diego y Josefa.

Manuel López Gomariz, de Antonio é Isabel.

José Martínez Tomás, de Andrés y Concepción.

José Andreo Martínez, de Tomás y María.

Juan García Avilés, de Juan y Ana.

Manuel Parades Lorca, de Manuel y María.

Juan García Gaspar, de Manuel y Francisca.

Antonio Sarabia López, de José y Fuensanta.

José Cerezo García, de Juan y María.

Mariano Pina Hernández, de Francisco y Carmen.

Antonio Ruiz Capel, de José y Francisca.

Juan Martí Navarro, de Miguel y Josefa.

Número 366.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Don Manuel Zamora Vivancos, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose promovido expediente por María Caro Navarro, madre del mozo Salvador Sánchez Caro, número 12 del sorteo de la primera Sección de Recluta de esta población y perteneciente al reemplazo de 1919,

con objeto de probar la excepción del caso 4.º del art. 89 de la ley, por estar ausente su esposo Salvador Sánchez Moreno, en ignorado paradero hace más de diez años, se hace saber al público á fin de que cualquier persona que tenga conocimiento del punto donde reside el expresado individuo, cuyas señas personales se insertan á continuación lo participe á esta Alcaldía á los efectos consiguientes.

Y en cumplimiento á lo mandado en el art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de quintas, se hace saber por medio de la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de la provincia á los efectos antes expresados.

Cartagena 1.º de Febrero de 1922.—Manuel Zamora.

Señas personales.

Edad 46 años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y boca pequeña.

Número 617.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Manuel Ayala López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón del impuesto de cédulas personales para el año económico de 1922-23, conforme á lo dispuesto en la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y disposiciones posteriores, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Villanueva 24 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Manuel Ayala.

Número 627.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Antonio Nieto Soto, Alcalde constitucional de Pacheco.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto de la contribución territorial de este término municipal para el próximo año económico de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que estiman pertinentes; cuyo plazo se contará desde cuando aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial*.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Pacheco 25 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Antonio Nieto.

Número 305.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Don José Sánchez Pérez, Alcalde constitucional de Fortuna.

Hago saber: Que en el día 27 del actual, ha quedado expuesta al público en el vestíbulo de esta Casa Consistorial, la listas definitivas de electores que tienen derecho á designar Compromisarios para las

elecciones de Senadores que se celebren durante el año actual, en cumplimiento y á los efectos que determina el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Fortuna 29 de Enero de 1922.—
El Alcalde, José Sánchez.

Número 657.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON**

Edicto.

Don Luis Corbalán Alvarez, Alcalde constitucional de la villa de Mazarrón.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el próximo año económico de 1922-23, conforme á lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, á contar desde en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Mazarrón 1.º de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Luis Corbalán.

Número 663.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE OJOS**

Don Pedro Martínez López, Alcalde constitucional de esta villa de Ojos.

Hago saber: Que el día once de Marzo á las once tendrá lugar en esta Sala Consistorial, bajo mi presidencia la subasta de la casa en los montes comunales, proindiviso con Villanueva, por seis años forestales y bajo tipo de noventa pesetas cada un año, que comprende los números 64, 65 y 66 del Catálogo; debiendo advertirse que de quedar desierta esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda á los diez días después á la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Lo que se á hace público por medio del presente para general conocimiento.

Ojos 24 de Febrero de 1922.—
Pedro Martínez.

Octava seccion

Número 651.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LORCA**

Don Cristóbal Martínez García, accidentalmente Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por Don José Abellán Ossete, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, se ha presentado escrito ante este Juzgado, solicitando se inscriba á su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio del exceso de cabida de que se compone la siguiente finca, consistente dicho exceso en quinientas noventa y tres hectáreas, cuarenta y seis áreas, diez y ocho centiáreas, igual á mil sesenta y una fanegas, ocho celemines del marco de ocho

mil varas cuadradas de errano montuoso.

Descripción de la finca con inclusión del mencionado exceso de cabida:

Una hacienda con tres casas-cortijos, una de ellas marcada con el número tres y las otras dos sin número por ser de reciente construcción, corrales y porchada para ganado, era de trillar mieses, lavado de aguas turbias y tierras de secano y montuosas, entre aquellas varias cañadas, conocida por «Sayavera», radicante en la diputación de Fornalbilla, paraje de Cerda, de este término municipal; su cabida novecientas veintiséis hectáreas, treinta y ocho áreas y setenta y tres centiáreas, equivalente a mil seiscientas cincuenta y siete fanegas, tres celemines del marco de ocho mil varas, siendo ciento noventa y cuatro fanegas, nueve celemines laborables y cañadas, y el resto, de monte, lindando; Levante, Don Luis Cánovas Povo, herederos de Pedro García y los de Don Miguel Abellán; Meridía, Don Francisco García Martínez y camino de la Juncosa; Poniente, hacienda de Cerda de los herederos de Don Miguel Abellán, y Norte, hacienda de Casas Nuevas de los herederos de Don Francisco Ruano.

La descrita finca libre de toda carga y gravamen pertenece al Don José Abellán Ossete, por haber sido adjudicada en la partición de bienes de su difunto padre Don Miguel Abellán Pinar.

Y habiéndose solicitado por el recurrente la inscripción á su nombre del dominio del exceso de cabida al principio indicado, á los efectos del artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca por medio de este primer edicto á todas las personas á quienes pueda perjudicar la referida inscripción, para que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á alegar su derecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lorca á primero de Marzo de mil novecientos veintidós.—Cristóbal Martínez.—El Secretario, Mariano García.

Número 631.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARAVACA**

Cédula de citación.

Rosendo García Martínez, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, cuya actual residencia se desconoce, comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia de Murcia el día 28 de Abril próximo y hora de las diez, como testigo á la vista de causa núm. 46 de 1914 sobre atentado y lesiones, contra otros y Pedro Guerrero Gallego.

Caravaca á 27 de Febrero de 1922.—El Secretario Judicial, Manuel R. de Vaso.

Número 500.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE PINATAR**

Don Pedro Hernández Egea, Juez municipal de la villa de Pinatar.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido ante este Tribunal

municipal sobre hurto de aves, ha recaído sentencia condenatoria, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Cabeza:

En la villa de Pinatar (Murcia) á seis de Febrero de mil novecientos veintidós. El Tribunal municipal compuesto por el Juez D. Pedro Hernández Egea y los Adjuntos Don Emilio López Albaladejo y D. Manuel Grau Mula. Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra Feliciano Pedro García Córcoles, viudo, de cincuenta y ocho años de edad, jornalero, natural de Casas de Lázaro (Albacet-), vecino de Murcia, con domicilio en el camino viejo del Cementerio y Antonio Picón Rodríguez, conocido por Rogelio Rodríguez López, soltero, de cuarenta y un años de edad, de oficio quincanero, natural de Belga (Almería), vecino de Murcia, domiciliado en la puerta de Orihuela, ambos rebeides é ignorado paradero, por hurto de aves por lo que se siguió sumario.

Parte dispositiva — Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos á los procesados Feliciano Pedro García Córcoles y Antonio Picón Rodríguez, conocido por Rogelio Rodríguez López, á la pena de treinta días de arresto menor cada uno de ellos, á que abren el total de la tasación de las aves á los perjudicados y al pago de costas del presente juicio por partes iguales.

Notifíquese esta sentencia por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y pongase esta resolución en conocimiento de la Superioridad por medio de certificación según tiene interesado. Así por esta sentencia, lo producidos, mandamos y firmamos.—Pedro Hernández.—Emilio López.—Manuel Grau.

Y para que sirva de notificación á los condenados firmo el presente en Pinatar á seis de Febrero de mil novecientos veintidós.—El Juez, Pedro Hernández.—El Secretario, Rafael Mellado.

Número 314.

**JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE TOTANA**

Don Juan Bautista Navarro Cánovas, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en el día de hoy se ha levantado un acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral que ha de actuar en el presente año y en el próximo venidero del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Totana á dos de Enero de mil novecientos veintidós: Siendo las diez horas previas citaciones con expresión del objeto se reunieron en el local propio bajo la presidencia de D. Juan Pedro Pagán Mendoza, los señores que á continuación se expresan designados en el concepto que respecto de cada uno también se esp. cifica para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo periodo de vida legal de esta Corporación.

Señores concurrentes

D. Alfonso Tudela Gómez, Concej. — Ginés Rosa Martínez, propietario.

D. Alejandro Lorca Pérez. — Francisco Martínez Gómez, industrial.

Juan Antonio Lorca Merinos. — Vicente Cánovas Segura, militar. — Juan Antonio Romero Jiménez. — Juan María Cánovas Fernández. — Alejandro Ihostench Meca. — Juan Espejo Arnag. — Ramón Redondo Rosa. — Juan Bautista Cánovas Segura.

De conformidad con el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente declaró; que aquéllos quedaban posesionados de sus cargos. Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á D. Alfonso Tudela Gómez y como Vicepresidente segundo á D. Ginés Rosa Martínez. Y cumpliendo el objeto de la convocatoria se levantó la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Juan Pedro Pagán.—A. Ihostench.—Juan Antonio Lorca.—R. Redondo.—Alfonso Tudela.—Vicente Cánovas.—Juan J. Espejo.—Alejandro Lorca.—Ginés Rosa Martínez.—Juan Antonio Romero.—Juan Bautista Cánovas. —Francisco Martínez.—Juan María Cánovas.—Juan Navarro.—Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original á que me remito. En fé de ello expido la presente para el Sr. Gobernador civil de la provincia y visada por el Sr. Presidente, en Totana á dos de Enero de mil novecientos veintidós.—El Secretario, Juan Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Pagán.

ANUNCIOS OFICIALES

**ELECTRA AGUILEÑA
SOCIEDAD ANONIMA**

Convocatoria

Se cita á los señores accionistas de esta Sociedad á Junta general ordinaria, que se celebrará en las Oficinas de la misma, Rey Carlos 20, á las cuatro de la tarde del día 20 del corriente, para deliberar sobre la Memoria y Balance del ejercicio de 1921.

Estos documentos estarán á disposición de los señores accionistas, ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta en el domicilio de la expresada Sociedad, durante cuyo plazo pueden aquellos examinar la Administración Social.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Junta, depositarán sus acciones en las ya citadas Oficinas, donde se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada.

Aguilas 1.º de Marzo de 1922.—El Secretario, Francisco Martí.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.